



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00008652

AB. MARIELISA LOOR GÓMEZ  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos...";

QUE mediante resoluciones del 18 de julio de 2016, 21 de julio de 2017 y 31 de julio de 2018, respectivamente, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentran las que a continuación se detallan:

| No. Expediente | COMPAÑÍA                                                                     | RESOLUCIÓN No.                  |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| 177014         | PROYJACONST S. A.                                                            | SCVS.INC.DNASD.SD.2016.0004089  |
| 143847         | YANASI S.A.                                                                  | SCVS.INC.DNASD.SD.2018.00006729 |
| 120793         | GRÜPSTOR S.A.                                                                | SCVS.INC.DNASD.SD.2017.00002196 |
| 706606         | AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA TURÍSTICA<br>SALINAS-TRAVEL SALINASTRAVEL S.A. | SCVS.INC.DNASD.SD.2018.00006729 |
| 28446          | CASA COMERCIAL CORNEJO (CACOR) C. LTDA.                                      | SCVS.INC.DNASD.SD.2018.00006729 |

QUE las referidas compañías se encuentran al día en sus obligaciones societarias;

QUE las compañías han superado la causal que motivó la inactividad;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014; y, SCVS-INAF-DNTH-2018-0205 de 19 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR** a las compañías indicadas en el considerando tercero de la presente resolución, de las Resoluciones de Inactividad Nos. **SCVS-INC-DNASD-SD-16-0004089** del 18 de julio de 2016; **SCVS-INC-DNASD-SD-17-0002196** del 21 de julio de 2017 y **SCVS.INC.DNASD.SD.2018.00006729** del 31 de julio de 2018, respectivamente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, a través de Secretaría General, se publique el texto íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación de la presente resolución, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones arriba mencionadas.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil a

21 SEPTIEMBRE 2018

AB. MARIELISA LOOR GÓMEZ  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ELABORADO POR: ERS V

TRÁMITES Nos. 73103.0041 - 18 / 73184.0041 - 18 / 73228.0041 - 18 / 73264.0041 - 18 / 73320.0041 - 18

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
**RECIBIDO**

24 SEP 2011 HORA: 14:00

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: Hue